

Colegio Alemán De San Felipe Deutsche Schule San Felipe Ruta Ch 60 No 501 Panquehue Casilla Correo 110 San Felipe Fonos 569 85892366 – 569 62844986



Panquehue, lunes 7 de octubre de 2024

Circular N°18

Acerca de la Prevención del Acoso y Violencia en el trabajo; alcance de la Ley N°21.643 "Ley Karin" en el contexto escolar.

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludar, y esperando que se encuentren bien, queremos informarles que a partir de la entrada en vigencia con fecha 01 de agosto de la Ley N°21.643 denominada "Ley Karin", es de nuestro mayor interés dar a conocer sus alcances en el ámbito de los establecimientos educacionales respecto de las competencias laborales y las educacionales. Cabe recordar que el objetivo de la ley es promover un entorno laboral seguro y libres de acoso y violencia, incluyendo la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral con ocasión de la prestación de servicios.

En nuestro contexto educativo, la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral comprende las conductas de violencia y/o acoso que afectan a docentes o asistentes de la educación y/o cualquier otro trabajador del establecimiento efectuadas por parte de proveedores, o clientes que en este caso son los estudiantes, padres y/o apoderados. Es por eso que, en el marco de la prevención, es fundamental promover el buen trato entre los distintos miembros de la comunidad e informar sobre los alcances de esta ley para garantizar su correcto cumplimiento.

Con el objetivo de promover que nuestro establecimiento educacional sea un espacio de cuidado, protección y bienestar socioemocional para sus integrantes, los invitamos a:

- 1. Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los funcionarios de nuestro establecimiento: estudiantes, personal directivo, docentes, asistentes de la educación, auxiliares de aseo y mantención /o personal administrativo.
- 2. Fomentar y facilitar el diálogo entre todos los miembros de la comunidad, haciendo uso de los canales formales de comunicación y conductos regulares, para expresar opiniones, sugerencias o inquietudes.
- 3. Contribuir activamente en la prevención y erradicación de toda forma de violencia en nuestro colegio ya sea de manera directa o indirecta a través de medios electrónicos o redes sociales.
- 4. Reconocer el conflicto y las diferencias como parte de toda relación humana y desde este principio, promover la construcción colaborativa de acuerdos para la resolución pacífica de los conflictos, facilitando el diálogo mediado y asegurando que los desacuerdos sean resueltos a través de acciones que se orienten siempre al bien común y al bienestar socioemocional de las partes involucradas.
- 5. Informarse y adherir en la conducta a los principios establecidos en nuestro Proyecto Educativo y las disposiciones del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, junto a los protocolos, con el fin de garantizar un ambiente escolar seguro y libre de violencia.



Colegio Alemán De San Felipe Deutsche Schule San Felipe Ruta Ch 60 No 501 Panquehue Casilla Correo 110 San Felipe Fonos 569 85892366 – 569 62844986



Como Institución rechazamos categóricamente cualquier tipo de conducta constitutiva de violencia o acoso entre los miembros de nuestra comunidad educativa. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la Ley, cualquier trabajador podrá denunciar en la Institución o en la Dirección del Trabajo, aquellas conductas ejercidas en su contra por otro miembro de la comunidad escolar (padre, madre, apoderado y/o estudiante) debiendo proceder la institución, en caso de realizar la denuncia a través del área de Recursos humanos a notificar de los antecedentes al área de Convivencia Escolar de tal forma que se pueda verificar la pertinencia de la aplicación o la activación de protocolo de actuación ante situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o violencia escolar que forman parte del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (disponibles en la página web), sin desmedro de la propia investigación que decida realizar el área administrativa. El resultado de la investigación o activación de protocolo podrá determinar hacia los padres o apoderados las medidas correctivas, sancionatorias y preventivas que deberán implementarse por nuestro Establecimiento en relación con la causa que generó la denuncia. Cabe señalar que dichas medidas y/o sanciones se declaran en el título 9 del libro VI del respectivo Reglamento Interno de Convivencia Escolar y protocolos respectivos.

Finalmente, mayor información de cómo se implementa la mencionada Ley 21.643 en los establecimientos educacionales, podrán obtener en el Ordinario N°1189 de la Superintendencia de Educación (de fecha 05 de agosto de 2024) cuya circular impartió instrucciones específicas sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado indicando ajustes en a los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar y de Orden Higiene y Seguridad.

Agradecemos su compromiso y colaboración para seguir promoviendo un espacio educativo basado en el respeto y la buena convivencia.

rdo Cortés Piffaut Director DS San Felipe

Atentamente.